

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la Resolución N° 1070/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Ezequiel LOURENCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Metodología de Sistemas I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de marzo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 1070/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

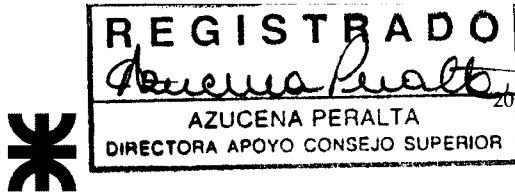
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1070/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Metodología de Sistemas I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa

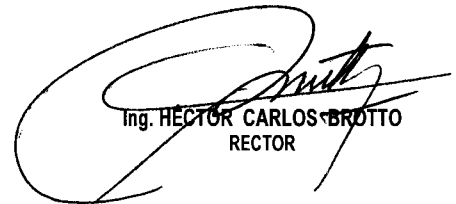
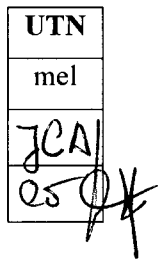


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Metodología de la Investigación, al alumno Pablo Ezequiel LOURENCO, Legajo N° 64219, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 260/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior